

Programa de Montículos de Velocidad



¿Qué son montículos de velocidad?

Los montículos de velocidad son montecillos de asfalto en los caminos, los cuales tienen el propósito de reducir la velocidad del tráfico. Los montículos de velocidad son distintos a los topes de velocidad, los cuales son vistos comúnmente en estacionamientos o en calles privadas. La Ciudad de Phoenix sólo permite montículos de velocidad en calles públicas.

¿Por qué son deseables los montículos de velocidad?

Los montículos de velocidad pueden ayudar a controlar la velocidad en las calles locales de los vecindarios: Pueden reducir la velocidad promedio hasta por 7 mph. A diferencia de la vigilancia policíaca tradicional, los montículos de velocidad proveen servicio continuo. También pueden desanimar el tráfico de paso desviándolo a otra calle.

¿Hay desventajas con respecto a los montículos de velocidad?

Sí. Algunas de las desventajas incluyen:

- Los residentes viviendo cerca de los montículos de velocidad deben de tolerar aumentos en los niveles de ruido mientras los vehículos pasan por los montículos de velocidad día y noche.
- Los vehículos pueden usar banquetas o jardines frente a las casas para evitar dichos montículos.
- El tráfico puede ser desviado a calles paralelas en el vecindario que anteriormente eran tranquilas.
- La respuesta del servicio de emergencias sufre.
- No se puede usar el equipo motorizado de barrido de calles en las ubicaciones con montículos.
- Los montículos de velocidad interfieren con el repavimentado de calles, reduciendo la efectividad tanto del montículo de velocidad como de la nueva superficie de pavimento.
- Los montículos de velocidad bloquean el flujo de drenaje del agua en algunas calles, causando problemas de inundaciones.
- Los montículos de velocidad requieren señalamientos y marcado especial, lo cual algunos residentes consideran que se ve feo.

¿Se requieren peticiones?

Sí. Las peticiones ayudan a demostrar si existe fuerte apoyo de los residentes para los montículos de velocidad. La Ciudad designará al "área afectada", usualmente consistente de hogares a lo largo de la calle donde se proponen dichos montículos. Los residentes deben de obtener primero apoyo de por lo menos 70 por ciento de los residentes en el área afectada, y deben de obtener apoyo de todos los residentes cuyos hogares se encuentren dentro de 100 pies de los montículos de velocidad propuestos.

¿Dónde se pueden instalar montículos de velocidad?

Se permiten montículos de velocidad en las calles locales en áreas residenciales donde el límite de velocidad es de 25 mph. Sin embargo, no se permiten montículos de velocidad:

- En calles donde el agua de drenaje fluya por el centro de la calle.
- En calles usadas regularmente por autobuses, camiones o vehículos de emergencia.
- Dentro de 200 pies de un señalamiento de alto o para ceder el paso.
- En calles tratadas con una Superficie Bituminosa (BST) contra el polvo o en los callejones.
- En o cerca de cuestas empinadas o curvas agudas.
- A menos de 500 pies de distancia entre uno y otro.
- En calles de recolección.

¿Quién paga por los montículos de velocidad, y cuánto cuestan?

La instalación de cada montículo de velocidad, en conjunto con el señalamiento y marcado requerido, cuesta aproximadamente \$1,200 dólares.

¿Cómo debe iniciar un vecindario el proceso de instalación de montículos de velocidad?

El primer paso en el proceso es un estudio de tráfico, el cual mostrará la velocidad promedio de los vehículos usando la calle. Para solicitar un estudio, los residentes deben completar y regresar la forma de "Solicitud de Estudio de Montículos de Velocidad" adjunta, y obtener firmas representando a diez hogares de cada calle en la cual se esté considerando la instalación de montículos. El firmar esta forma no compromete a los residentes a apoyar los montículos de velocidad, ni los compromete a proveer financiamiento en el futuro.

Proceso de los Montículos de Velocidad

1. Una vez que los residentes expresan interés en los montículos de velocidad, el personal de la Ciudad envía a los residentes un volante con información sobre los montículos de velocidad.
2. Los residentes completan y regresan una forma de Solicitud de Estudio de Montículos de Velocidad, con firmas representando a diez hogares en la calle en la cual se están proponiendo dichos montículos. (Cada calle adicional requiere una forma adicional.)
3. El personal de la Ciudad realiza una inspección preliminar en la calle para determinar si los montículos de velocidad son apropiados. Si no lo son, el personal notifica por escrito a los residentes que su calle no es elegible para los montículos de velocidad.
4. Si la calle es elegible para los montículos de velocidad, el personal realiza un estudio de tráfico para documentar la cantidad de vehículos y la velocidad del tráfico usando la calle.
5. Los residentes son notificados del resultado de las pruebas y de la cuota correspondiente para el montículo de velocidad.
6. Si los residentes desean proseguir con los montículos de velocidad, ellos se lo notifican al personal de la Ciudad. Los residentes y el personal trabajan juntos para determinar las ubicaciones apropiadas para los montículos, y el personal prepara peticiones mostrando las ubicaciones propuestas. El personal también provee a los residentes con el "área afectada" para propósitos de peticiones.

7. Los residentes circulan peticiones y documentan por lo menos 70 por ciento de apoyo para el área afectada y 100 por ciento de apoyo de aquellos residiendo dentro de 100 pies de cualquier sitio propuesto para el montículo.
8. Los residentes someten peticiones firmadas a la Ciudad, junto con la cuota apropiada para el montículo.
9. El personal de la Ciudad verifica las peticiones.
10. Si el consenso es adecuado, el personal notifica a su Contratista para que instale los montículos como se muestran en las peticiones. Después de la instalación, el personal colocará el señalamiento y marcará los montículos de velocidad de acuerdo a los estándares de la Ciudad.
11. Si durante las peticiones, los residentes desean cambiar el sitio de uno o más montículos de velocidad, o agregar montículos a la propuesta, deben notificárselo al personal de la Ciudad. El personal preparará nuevas peticiones mostrando la nueva propuesta, y los residentes deben descartar las peticiones previas, estén firmadas o no.
12. Los residentes pueden circular peticiones y obtener firmas hasta durante 6 meses de la fecha de distribución de las peticiones. Cualquier petición de más de 6 meses de antigüedad que sea enviada a la Ciudad será rechazada.
13. Si en el futuro, los residentes desean remover uno o más montículos de velocidad, deben someter una petición con por lo menos 51 por ciento de aprobación del área original afectada. Si es aprobada, los residentes deben de pagar por la remoción de los montículos de velocidad.

Si tiene cualquier pregunta, por favor llame al 602-262-4659.

